



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

3776

**APRUEBA MODIFICACION AL
CONTRATO DE ARRIENDO DE
INMUEBLE QUE INDICA**

EXENTA N° 1457 /

SANTIAGO, -2 JUN. 2009

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, de este Ministerio, que establece Reestructuración y fija Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la ley N° 20.314, aprobatoria del Presupuesto del sector público correspondiente al año 2009; en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, de Hacienda; en la resolución N° 891, de 08 de abril 2009, que delega facultades a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, en la resolución N° 1600, de 2008 que regula las normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría general de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución N° 4005 de fecha 31 de diciembre de 2008, esta Subsecretaría autorizó el arriendo del inmueble ubicado en calle Simón Bolívar N° 67, Población Magisterio, Barrio Residencial de la ciudad de Arica., para el uso y funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, la cláusula Cuarta de dicho instrumento estipula que la duración de dicho contrato será por el plazo de seis meses, a contar del 1° de enero de 2009, fecha de su celebración por las partes, por lo que su expiración tendrá lugar con fecha 30 de junio de 2009.

3.- Que, resulta necesario proceder a una renovación del contrato referido, mediante la prórroga de la duración del plazo pactado, conforme a lo solicitado por memorándum N° 159, de 19 de mayo de 2009, por la jefatura de la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación efectuada al contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Simón Bolívar N° 67, Población Magisterio, Barrio Residencial de la ciudad de Arica, la cual es del tenor siguiente:

En Arica a 28 de mayo de 2009, entre don Renato Beyzaga Muñoz, cédula de identidad número 10.580.390-7, chileno, ingeniero, domiciliado en calle Edmundo Flores N° 172, comuna de Arica, en adelante el **arrendador**, y la Subsecretaría del Trabajo representada por Jimena Moreno Hernández, en calidad de Jefa de la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1273, piso 4°, comuna de Santiago, en adelante "**La Subsecretaría**", se ha acordado la siguiente modificación al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 22 de diciembre de 2008:

PRIMERO: Por el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo, convienen en modificar el contrato de arrendamiento de oficinas celebrado entre ellas, en el sentido de establecer expresamente que el plazo de su duración pactado por seis meses con vencimiento al 30 de junio de 2009, se renovará por un nuevo período de seis meses con vencimiento al 31 de diciembre de 2009. No obstante, si a la expiración de la prórroga acordada, ninguna de las partes manifestare a la otra su intención de no perseverar en el contrato, éste se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de un año.

Con todo, las partes podrán en cualquier tiempo poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, con la sola exigencia de dar un aviso a la otra con una antelación no inferior a treinta días al vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas, debiendo remitirse dicha comunicación por correo certificado al domicilio indicado en este instrumento.

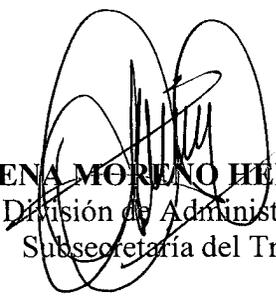
SEGUNDO: En todo lo no modificado por este acto, se mantendrán en vigor las cláusulas del contrato primitivo.

TERCERO: El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

La personería de la representante de la Subsecretaría consta del decreto supremo N° 36, de 23 de marzo de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y resolución N° 891 de 08 de abril de 2009, de la Subsecretaría del Trabajo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente modificación al contrato por duplicado y en un solo acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JIMENA MORENO HERNANDEZ
Jefa de la División de Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo



Distribución:
Contabilidad y Presupuesto
Div. Adm. y Finanzas
Asesoría Técnica
Oficina de Partes.
RBA/SSV



**MODIFICACION CONTRATO DE ARRIENDO OFICINAS SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISOR SOCIAL DE LA REGION
DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica a 28 de mayo de 2009, entre don Renato Beyzaga Muñoz, cédula de identidad número 10.580.390-7, chileno, ingeniero, domiciliado en calle Edmundo Flores N° 172, comuna de Arica, en adelante el **arrendador**, y la Subsecretaría del Trabajo representada por Jimena Moreno Hernández, en calidad de Jefa de la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1273, piso 4°, comuna de Santiago, en adelante "**La Subsecretaría**", se ha acordado la siguiente modificación al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 22 de diciembre de 2008:

PRIMERO: Por el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo, convienen en modificar el contrato de arrendamiento de oficinas celebrado entre ellas, en el sentido de establecer expresamente que el plazo de su duración pactado por seis meses con vencimiento al 30 de junio de 2009, se renovará por un nuevo período de seis meses con vencimiento al 31 de diciembre de 2009. No obstante, si a la expiración de la prórroga acordada, ninguna de las partes manifestare a la otra su intención de no perseverar en el contrato, éste se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de un año.

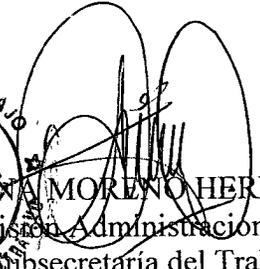
Con todo, las partes podrán en cualquier tiempo poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, con la sola exigencia de dar un aviso a la otra con una antelación no inferior a treinta días al vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas, debiendo remitirse dicha comunicación por correo certificado al domicilio indicado en este instrumento.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este acto, se mantendrán en vigor las cláusulas del contrato primitivo.

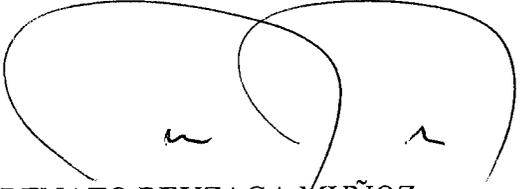
TERCERO: El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

La personería de la representante de la Subsecretaría consta del decreto supremo N° 36, de 23 de marzo de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y resolución N° 891 de 08 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Trabajo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente modificación al contrato por duplicado y en un solo acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



JIMENA MORENO HERNANDEZ
Jefa División Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo
JEFE ADMINISTRACIÓN


RENATO BEYZAGA MUÑOZ
arrendador


SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFE